



06 de septiembre de 2021
TPMS-DE-362-2021

Señora
Guadalupe Gutiérrez Aragón
Jefa, Departamento Financiero Contable
Ministerio de Cultura y Juventud

Estimada señora:

Atendiendo la solicitud realizada el día de hoy, le solicito que se proceda con la exclusión de las siguientes subpartidas que se iban a financiar con el superávit libre y específico del Teatro Popular Melico Salazar (TPMS), solicitud que les fue remitida el pasado mes de febrero mediante los oficios TPMS-DE-049-2021 y el TPMS-AFC-037-2021:

Cód. G.O.	Descripción	Monto	F.F.
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	10 000 000,00	001
1.05.02	Viáticos dentro del país	4 157 000,00	001
5.01.05	Equipo de computo	15 000 000,00	001
5.02.99	Otras construcciones, adicciones y mejoras	95 421 811,00	001
6.02.99	Otras transferencias a otras personas	28 000 000,00	001

Asimismo, solicitamos se mantenga la siguiente solicitud financiada por superávit libre y que también constaba los TPMS-DE-049-2021 y el TPMS-AFC-037-2021 de febrero pasado:

Cód. G.O.	Descripción	Monto	F.F.	Justificación
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	1 500 000,00	001	Se aumenta esta subpartida para el pago de una factura pendiente de proceso de compra de unas luces especiales para las cámaras de video para las producciones de la Unidad de Producción Escénica, realizada el año 2020. Proceso de contratación 2020CD-000051-00102000001.

Para finalizar solicitamos que se tramite, vía moción, la incorporación de las siguientes subpartidas en el presupuesto del MCJ que está en discusión actualmente en la Asamblea Legislativa, a cargo del superávit específico del TPMS:



+ (506) 2295-6000
+ (506) 2295-6032



Ave. 2da, Calle 0
San José, Costa Rica



comunicacion@teatromelico.go.cr
www.teatromelico.go.cr

Cód. G.O.	Descripción	Monto	F.F.	Justificación
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	10 000 000,00	001	<p>Se está solicitando estos recursos para realizar el “Encuentro Nacional de Teatro” (ENT), edición 2022, evento normado por el Decreto Ejecutivo No. 32756-C, que tiene por objetivo “...propiciar el crecimiento y la calidad del teatro costarricense...”. El mencionado Decreto indica que se financiará por medio del superávit del TPMS. El poder ejecutar el ENT en 2022, permitirá también cumplir con los siguientes mandatos legales asociados: a) El establecido en el artículo 1 de la Ley 7023 de “Creación del TPMS”, norma que establece el mandato de “...fomentar y desarrollar las artes del espectáculo y la popularización de la cultura...” en nuestro país. b) El establecido en el Decreto Ejecutivo No. 38120-C, que crea la “Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023” y el “Sistema Nacional de Protección y Promoción de Derechos Culturales”, para lograr la efectiva promoción, respeto, protección, garantía y participación efectiva para el disfrute de estos derechos por parte de la ciudadanía costarricense. A continuación, se detallan algunos aspectos relevantes sobre el ENT edición 2022: a) El ENT escogerá, mediante concurso, 20 obras de teatro y circo nacionales (obras ya creadas), para su difusión durante el año. b) Cada una de estas obras recibirá un aporte máximo de 1.200.000 millones de colones que va directamente al artista nacional (o artistas) que han sido seleccionados como ganadores del concurso. c) Las obras seleccionadas se presentarán ya sea de forma virtual (mediante la plataforma que les facilita a los ganadores de forma gratuita el TPMS), y/o presencial. En este último caso, se priorizará las regiones rurales sobre todo las vinculadas con el Plan Nacional de Desarrollo y se respetaran las normas sanitarias vigentes en el momento. d) El TPMS brindará toda la producción logística, artística y técnica requerida para garantizar la presentación de estas obras (virtuales y/o presenciales), con el fin de garantizar que los recursos otorgados íntegramente ingresen a las personas artistas con el fin de apoyar a la cultura y reactivación económica del país y el sector. e) Dentro del ENT se contempla el proyecto de producción anual de la Compañía Nacional de Teatro (CNT), órgano perteneciente al TPMS. f) Los beneficiarios de esta iniciativa se dividen en dos grupos: los directos, que son las personas artistas que reciben los fondos y que van a tener la posibilidad de presentar sus creaciones a la sociedad nacional; y, los indirectos, que son la ciudadanía costarricense que tendrá acceso a espectáculos teatrales costarricenses, garantizando el acceso y disfrute de sus derechos culturales establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 38120-C. f) En el 2020 el ENT generó</p>



				aproximadamente 160 empleos directos y 350 empleos indirectos, lo que ayudó a aliviar la situación de emergencia del sector y a reactivar la economía local. Con la aprobación solicitada, estaremos impactando positivamente en la misma línea (generación de empleos y dinamización económica local), lo que va en la misma dirección de lo establecido en el proyecto de ley de emergencia y salvamento cultural Expediente No. 22.163 recientemente aprobado en la Asamblea Legislativa.
1.05.02	Viáticos dentro del país	8 157 000,00	001	Se está solicitando la inclusión de estos recursos que provienen del superávit institucional, para cubrir los viáticos que demandan las giras para la ejecución del “Encuentro Nacional de Teatro” (ENT), edición 2022. El ENT es un evento normado por el Decreto Ejecutivo No. 32756-C, que tiene por objetivo “...propiciar el crecimiento y la calidad del teatro costarricense...”. El mencionado Decreto indica que se financiará por medio del superávit del Teatro Popular Melico Salazar (TPMS). El poder ejecutar el ENT en 2021, permitirá también cumplir con los siguientes mandatos legales asociados: El establecido en el artículo 1 de la Ley 7023 de “Creación del Teatro Popular Melico Salazar”, norma que le establece al TPMS el mandato de “...fomentar y desarrollar las artes del espectáculo y la popularización de la cultura...” en nuestro país. El establecido en el Decreto Ejecutivo No. 38120-C, que crea la “Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023” y el “Sistema Nacional de Protección y Promoción de Derechos Culturales”, para lograr la efectiva promoción, respeto, protección, garantía y participación efectiva para el disfrute de estos derechos por parte de la ciudadanía costarricense, lo que va en la misma dirección de lo establecido en el proyecto de ley de emergencia y salvamento cultural Expediente No. 22.163 recientemente aprobado en la Asamblea Legislativa.
6.02.99	Otras transferencias a otras personas	24 000 000,00	001	Se está solicitando la inclusión de estos recursos que provienen del superávit institucional, para realizar mediante una publicación de bases de participación se escogerán 20 obras de teatro creadas para el “Encuentro Nacional de Teatro” (ENT), edición 2021. El ENT es un evento normado por el Decreto Ejecutivo No. 32756-C, que tiene por objetivo “...propiciar el crecimiento y la calidad del teatro costarricense...”. El mencionado Decreto indica que se financiará por medio del superávit del Teatro Popular Melico Salazar (TPMS). El poder ejecutar el ENT en 2021, permitirá también cumplir con los siguientes mandatos legales asociados: El establecido en el artículo 1 de la Ley 7023 de “Creación del Teatro Popular Melico Salazar”, norma que le establece al TPMS el mandato de “...fomentar y desarrollar las artes del espectáculo y la popularización de la cultura...” en nuestro país. El establecido en el Decreto Ejecutivo No.





				38120-C, que crea la “Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023” y el “Sistema Nacional de Protección y Promoción de Derechos Culturales”, para lograr la efectiva promoción, respeto, protección, garantía y participación efectiva para el disfrute de estos derechos por parte de la ciudadanía costarricense, lo que va en la misma dirección de lo establecido en el proyecto de ley de emergencia y salvamento cultural Expediente No. 22.163 recientemente aprobado en la Asamblea Legislativa.
--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cordialmente,

Fernando Rodríguez Araya
Director Ejecutivo
Teatro Popular Melico Salazar

cc:

Dennis Portugal, *Viceministro Administrativo MCJ.*
Gisela Lobo, *Jefa UGA/TPMS.*
Vanessa Córdoba, *Coordinadora Financiero Contable/TPMS.*
Rodrigo Fallas, *Área de Presupuesto/MCJ.*



+ (506) 2295-6000
+ (506) 2295-6032



Ave. 2da, Calle 0
San José, Costa Rica



comunicacion@teatromelico.go.cr
www.teatromelico.go.cr